



Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MDMP

Mi Perú, 27 de Agosto de 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 010-2019-MDMP/ALC de Despacho de Alcaldía, el Memorando N° 492-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 178-2019-MDMP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 521-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 82° de la Constitución Política del Perú establece: la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204 Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señala: (...) y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo período de gestión.



Que, se ha ejecutado una auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente a un servicio de control posterior de la Subgerencia de Control de Lima Metropolitano y Callao de la Contraloría General de la República, cuyo objetivo general es determinar si el proceso de transferencia de gestión administrativa para las autoridades electas para el período 2019-2022, se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



Que, mediante Informe de Auditoría N° 1694-2019-CG/LICA-AC Auditoría de Cumplimiento Municipalidad Distrital de Mi Perú "Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa para las Autoridades Electas para el período 2019 – 2022, en el marco de la Ley 30204 que regula dicha transferencia, concluye: 1- La autoridad saliente y el grupo de trabajo no cumplieron con elaborar y emitir el "reporte actualizado de la rendición de cuentas y transferencia" y el "informe de rendición de cuentas y transferencia" cuya información documentada hubiese sustentado la transferencia de gestión administrativa de la entidad municipal, 2- La autoridad saliente presentó a la Contraloría General de la República – CGR, el "Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia para el Proceso Electoral de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2018" sin cumplir con el procedimiento de publicación en el portal de la entidad municipal ni remitirlo a través de medios tecnológicos establecidos por la CGR, y 3- No cumplió con el plazo para la instalación y conformación de la comisión de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, los hechos antes expuestos inobservan lo establecido en la Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Ley N° 30204 y su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1404 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N°30693 y Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado con Resolución de Contraloría N°348-2019-CG.



Que, mediante Memorandum N°010-2019-MDMP/ALC, el Despacho de Alcaldía, señala que conforme a lo dispuesto en el numeral de la Resolución de Alcaldía N°113-2019-MDMP, de fecha 30 de abril de 2019, se ha delegado al Gerente Municipal adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo la siguiente función: implementar con responsabilidad las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna y Externa, por lo que se remite el Oficio N°000771-2019-CG-LICA.

Que, mediante Memorando N° 492-2019-MDMP/GM de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente Municipal solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica respecto al Informe de Auditoría N° 1694-2019-CG/LICA-AC.

Que, mediante Informe Legal N° 178-2019-MDMP/GAJ de fecha 22 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: 1- Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad del señor Reynaldo Encalada Tovar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el periodo 2015-2018, 2- Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, comprendidos en la obsetación N° 1, 3- Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emita disposiciones para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 30204, relacionado con el proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia y 4- Se deberá dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP, donde se le faculta al Gerente Municipal "Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa (...)", y asimismo recomienda sea derivado al Concejo Municipal para que apruebe y se inicien las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad del señor Reynaldo Encalada Tovar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú período 2015 – 2018;



En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 9° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto por **UNANIMIDAD** de los regidores que conforman el Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad del Señor **REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú período 2015 – 2018 de acuerdo a las recomendaciones de la Contraloría General de la República realizadas mediante el Informe de Auditoría N° 1694-2019-CG/LICA-AC, de acuerdo a las normas citadas y a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR correr traslado a la Procuraduría Pública Municipal para las acciones que correspondan dentro de sus competencia, e informar al Concejo, en cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTA MARIA VALDEZA
ALCALDE